



11 de marzo de 2024

(24-2210)

Página: 1/4

Consejo General

Original: inglés

EXENCIONES DE 2023

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

El cuadro adjunto se ha elaborado con el objetivo de informar a las delegaciones. Contiene una lista de las exenciones que concedió el Consejo General en 2023, así como exenciones otorgadas anteriormente y aún vigentes en 2023. Cabe señalar que algunas de esas exenciones expiraron en el curso del año.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

EXENCIÓN	DECISIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN	CONCEDIDA HASTA	INFORME DE 2023 ²
Concedidas en 2023				
Canadá - Prórroga de la exención relativa a la Iniciativa de la Cuenca del Caribe: CARIBCAN	WT/L/1166	9 de mayo de 2023	31 de diciembre de 2033	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ³	WT/L/1181	13 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁴	WT/L/1182	13 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁵	WT/L/1183	13 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁶	WT/L/1184	13 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2022 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁷	WT/L/1185/Rev.1	13 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	-

² Aplicable si así se estipula en la correspondiente Decisión de la exención.

³ El Miembro que ha solicitado acogerse a esta exención es: China.

⁴ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Brasil; China; Malasia; República Dominicana; y Unión Europea.

⁵ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Brasil; China; Corea, República de; Costa Rica; Ecuador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; India; Kazajstán; Malasia; México; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; y Unión Europea.

⁶ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Hong Kong, China; India; Kazajstán; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Paraguay; República Dominicana; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Unión Europea; y Uruguay.

⁷ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Australia; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Hong Kong, China; India; Macao, China; Noruega; Paraguay; República Dominicana; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea.

EXENCIÓN	DECISIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN	CONCEDIDA HASTA	INFORME DE 2023 ⁸
Concedidas anteriormente - En vigor en 2023				
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ⁹	WT/L/1160	20 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹⁰	WT/L/1161	20 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹¹	WT/L/1162	20 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹²	WT/L/1163	20 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023	-
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2022 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC ¹³	WT/L/1164 WT/L/1164/Add.1	20 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023	-
Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC ¹⁴	WT/MIN(22)/30 WT/L/1141	17 de junio de 2022	5 años después la fecha de su adopción	-
Países menos adelantados Miembros - Obligaciones en virtud del artículo 70.8 y el artículo 70.9 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos	WT/L/971	30 de noviembre de 2015	1 de enero de 2033	-
Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto ¹⁵	WT/L/1039	26 de julio de 2018	31 de diciembre de 2024	-
Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales	WT/L/1114	28 de julio de 2021	31 de diciembre de 2026	WT/L/1169
Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados ¹⁶	WT/L/847	17 de diciembre de 2011	15 años después la fecha de su adopción ¹⁷	-
Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados	WT/L/1069	16 de octubre de 2019	30 de junio de 2029	-

⁸ Aplicable si así se estipula en la correspondiente Decisión de la exención.

⁹ El Miembro que ha solicitado acogerse a esta exención es: China.

¹⁰ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Brasil; China; Malasia; República Dominicana; y Unión Europea.

¹¹ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Australia; Brasil; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Ecuador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; India; Kazajstán; Malasia; México; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; y Unión Europea.

¹² Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Hong Kong, China; India; Kazajstán; Macao, China; Montenegro; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Paraguay; República Dominicana; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Unión Europea; y Uruguay.

¹³ Los Miembros que han solicitado acogerse a esta exención son: Australia; Canadá; China; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Hong Kong, China; India; Macao, China; Noruega; Paraguay; República Dominicana; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea.

¹⁴ Adoptada por los Ministros en la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC el 17 de junio de 2022.

¹⁵ Anexo: Australia; Botswana; Brasil; Camboya; Canadá; Corea, República de; Estados Unidos; Federación de Rusia; Guyana; India; Japón; Kazajstán; Malasia; Mauricio; Montenegro; Namibia; Noruega; Panamá; Sierra Leona; Singapur; Sudáfrica; Sri Lanka; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Turquía; Ucrania; y Unión Europea.

¹⁶ Posteriormente la Conferencia Ministerial adoptó dos Decisiones en cumplimiento de esta exención: en 2013 ([WT/MIN\(13\)/43-WT/L/918](#)) y en 2015 ([WT/MIN\(15\)/48-WT/L/982](#)). Véase también *supra* y la Decisión que figura en el documento [WT/MIN\(13\)/43-WT/L/918](#).

¹⁷ En la Conferencia Ministerial de Nairobi, los Ministros decidieron prorrogar la exención hasta el 31 de diciembre de 2030 ([WT/MIN\(15\)/48-WT/L/982](#)). Véase también *supra*.

EXENCIÓN	DECISIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN	CONCEDIDA HASTA	INFORME DE 2023 ⁸
Concedidas anteriormente - En vigor en 2023				
Cuba - Artículo XV.6	WT/L/1128	23 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2026	WT/L/1179
Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África	WT/L/970	30 de noviembre de 2015	30 de septiembre de 2025	WT/L/1173
Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe	WT/L/1070	16 de octubre de 2019	30 de septiembre de 2025	WT/L/1174
Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico	WT/L/1000	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2026	WT/L/1175
Estados Unidos - Preferencias comerciales otorgadas a Nepal	WT/L/1001	7 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2025	WT/L/1176
Aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los PMA y participación creciente de los PMA en el comercio de servicios ¹⁸	WT/L/982 WT/MIN(15)/48	19 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2030 ¹⁹	-
Canadá - CARIBCAN ²⁰	WT/L/958	28 de julio de 2015	31 de diciembre de 2023	WT/L/1146
Puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados ²¹	WT/MIN(13)/43 WT/L/918	7 de diciembre de 2013	-	-
Aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública ²²	WT/L/540 y WT/L/540/Corr.1	30 de agosto de 2003	Véanse los documentos WT/L/540 y WT/L/540/Corr.1 .	IP/C/97

¹⁸ Esta Decisión Ministerial se adoptó con miras al cumplimiento de la exención relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados adoptada en 2011 ([WT/L/847](#)) y de la ulterior Decisión sobre la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados adoptada en 2013 ([WT/MIN\(13\)/43-WT/L/918](#)). Véase también *infra*.

¹⁹ En la Conferencia Ministerial de Nairobi, los Ministros decidieron prorrogar la exención de 2011 relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados ([WT/L/847](#)). Véase también *infra*.

²⁰ Para la Decisión relativa al CARIBCAN, adoptada el 9 de mayo de 2023, véase la página 2.

²¹ Esta Decisión Ministerial se adoptó con miras al cumplimiento de la exención relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados adoptada en 2011 ([WT/L/847](#)). No representa una nueva exención. Véase también la página 5 y la Decisión que figura en el documento [WT/L/847](#), *infra*.

²² Con arreglo a la Decisión del Consejo General de 30 de agosto de 2003 ([WT/L/540](#) and Corr.1), el 6 de diciembre de 2005 el Consejo General adoptó un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC ([WT/L/641](#)), que fue sometido a la aceptación de los Miembros. De conformidad con el artículo X.3 del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entró en vigor el 23 de enero de 2017. Desde entonces, el Acuerdo sobre los ADPIC enmendado se aplica a los Miembros que lo han aceptado. Para cada uno de los demás Miembros, el Protocolo entraría en vigor tras su aceptación por el Miembro respectivo. Mientras tanto, la Decisión de 2003 sigue aplicándose a esos Miembros. A los efectos de la Decisión de 2003, se considera que el examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales cumple las prescripciones en materia de examen que figuran en el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC.